



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONCELLO DE CERVO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES COLETIÑAS

En Cervo a 21 de octubre de 2020

De una parte, Irene García Abad con DNI 77.596.934 V, en calidad de presidenta de la Asociación Protectora de animales Coletañas.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde del Concello de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.



EXPONEN

PRIMERO: Que las entidades locales, en cuanto administraciones públicas, pueden ejercitar la acción de fomento de actividades o proyectos que sean considerados de utilidad pública, interés social o de promoción de una actividad pública, mediante la concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS).

SEGUNDO: Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 prevé la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, siendo el convenio el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

TERCEIRO: Que la Asociación Protectora de animales Coletañas se encarga del cuidado, protección y defensa de los animales y solicitó del Concello una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las mismas, además de gastos de funcionamiento. Dicha ayuda está prevista nominativamente en el presupuesto del Concello para 2020 en la aplicación presupuestaria 170.48810 por un importe de 7.000 €.

CUARTO: Que o Concello actúa en virtud de las competencias atribuidas por la legislación básica sobre régimen local en materias de funcionamiento de esta asociación.



# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

En base a lo anteriormente expuesto, el Concello de Cervo y la Asociación Protectora de animales Coletañas firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

## CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la subvención finalista, prevista nominativamente en los presupuestos del Concello para 2020 para colaborar en el financiamiento para el funcionamiento de la protectora de animales además de gastos de manteamiento en el año 2020.

Segunda.- El Concello de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 7.000 € con cargo a la partida 170.48810 a la Asociación Protectora de animales Coletañas para los gastos de funcionamiento y de cuidado y manutención de los animales.

Tercera.- La Asociación Protectora de animales Coletañas se compromete a la gestión para las actuaciones llevadas a cabo hacia los animales acogidos en las instalaciones de la protectora.

Así mismo, la Asociación Protectora de animales Coletañas se compromete a justificar la realización de dichas acciones con la presentación de una memoria explicativa de las acciones realizadas. La justificación de los gastos subvencionados se realizará mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas hasta el importe del total subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención y, en todo caso, antes del fin del presente ejercicio, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso del órgano competente, y comunicar al Concello la concesión de otras ayudas que financien las acciones subvencionadas.

Cuarta.- Serán subvencionables todos aquellos gastos inherentes al desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad del mismo.

Quinta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.



# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

Sexta.- La duración del presente convenio se entiende hasta la completa realización de los eventos que constituyen el objeto del mismo y la actividad administrativa necesaria para su completa justificación, siempre dentro del ejercicio presupuestario 2020. Tiene carácter improrrogable y, en ningún caso se podrá extender al ejercicio 2021.

Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio
- La falta de justificación de la subvención concedida dentro del plazo de vigencia señalado.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El alcalde

Presidenta Asociación Protectora de animales Coletañas

Alfonso Villares Bermúdez

Irene García Abad

Firma manuscrita en azul de Alfonso Villares Bermúdez, que comienza sobre el sello del Concello de Cervo y se extiende hacia la derecha.

Firma manuscrita en azul de Irene García Abad.

